



RESOLUCION EXENTA: 015/0211

MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES MES DE FEBRERO 2012, ESTABLECIMIENTOS VTF QUE INDICA, I.MUNICIPALIDAD PAILLACO.

Valdivia, 23 ENE 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; Oficio N°22 del 2012, de la I.Municipalidad de Paillaco; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 10 de enero de 2012, el Alcalde (S) de la I.Municipalidad de Paillaco, solicitó la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2012, respecto de los Jardines Infantiles que administra Vía Transferencia de Fondos. "Relmu Wepul código 14107003; y "Luz de Esperanza" código 14107013, lo anterior debido a la necesidad de otorgar descanso anual a sus funcionarias y la baja asistencia de dichos establecimientos durante el mes de febrero en años anteriores.

Que, la entidad ha informado respecto de los establecimientos que se mantendrán en funcionamiento normal, durante el mes de febrero 2012, asegurando de esta forma que las familias que así lo requieran puedan continuar haciendo de Sala Cunas y Jardín Infantil.

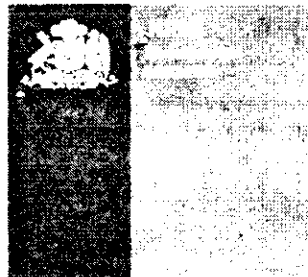
Que, el Sub departamento de Planificación, ha manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como el sub departamento de Planificación, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 67-2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al periodo sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, la solicitud de la entidad se encuentra adecuada a la normativa vigente, los argumentos señalados y documentación de respaldo de la entidad, se estiman suficientes para proceder a la suspensión solicitada, considerando que además del descanso de las funcionarias, se estimulará el apego familiar de niños y niñas, asimismo la responsabilidad parental.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.



RESUELVO:

1.- **SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2012 en los Jardines Infantiles administrados por la I.Municipalidad de Paillaco, "Relmu Wepul" código 14107003; y "Luz de Esperanza" código 14107013.

2.- **TRANSFIERASE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2012, según corresponda, de acuerdo al cuadro siguiente:

NOMBRE JARDIN	CODIGO	REMUNERACIONES	GASTOS BASICOS	TOTAL
Relmu wepul	14107003	\$ 3.402.089.-	\$ 126.450.-	\$ 3.528.539.-
Luz de Esperanza	14107013	\$ 2.220.000.-	\$ 80.000.-	\$ 2.300.000.-
TOTAL				\$5.828.539.-

3.- Se hace presente que la entidad deberá informar oportunamente a los padres y madres de niños y niñas asistentes a los establecimientos que suspenden actividades, para efectos de que puedan adoptar las medidas pertinentes.

4.- **IMPUTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto del Programa 01, año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA

DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CNO/NMLM/RVP/CDO/rvp

Distribución:

- > Dirección Regional
- > Alcaldía I.Municipalidad Paillaco
- > DAEM I.Municipalidad de Paillaco
- > Sub departamento Planificación.
- > Sub departamento Recursos Financieros.
- > Sección transferencias de fondos.
- > Oficina de Partes.

